

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS

1613

Resolución de la presidenta de la Agencia Tributaria de las Illes Balears de 15 de febrero de 2019 por la que se aprueban las listas definitivas de las personas que alcanzan un nuevo nivel de carrera profesional del personal funcionario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears

Antecedentes

1. Por Resolución de la presidenta de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB) de 23 de febrero de 2018 se convocó un procedimiento, en dos fases, para acceder a los diferentes niveles que integran la carrera profesional horizontal del personal funcionario de carrera y laboral fijo de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.
2. El día 31 de diciembre de 2018 finalizó el plazo de presentación de la segunda fase, de solicitudes previsto en la resolución antes mencionada.
3. En fecha 17 de enero de 2019 se reunió el comité de valoración correspondiente y acordó elevar a la presidenta de la ATIB las listas provisionales de personas admitidas y excluidas de la convocatoria, tal como establece el apartado 6.8 de la Resolución de convocatoria mencionada.
4. No se han presentado alegaciones. En fecha 13 de febrero de 2019, el comité de valoración elevó la propuesta definitiva a la presidenta de la Agencia Tributaria de las Illes Balears de acuerdo con lo establecido en la base 6.10.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 17 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
2. La base 6.10 de la Resolución de convocatoria dispone que el comité de valoración, una vez valorados los méritos aportados, debe elevar una propuesta a la presidenta de la ATIB, en la que se especificará el personal que accede a un nuevo nivel de carrera profesional, así como el que no accede.

La presidenta dictará una Resolución definitiva en la cual constará de manera individualizada la consecución o no del nivel de carrera correspondiente. Esta Resolución debe publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar las listas definitivas de las personas que alcanzan un nuevo nivel profesional (anexo 1), así como las que no lo alcanzan, junto con el motivo por el cual no se alcanza (anexo 2), de acuerdo con lo establecido en la convocatoria para acceder o progresar en el modelo de carrera profesional del personal funcionario de carrera y laboral fijo de los servicios generales de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución y sus anexos en el BOIB.

Palma, 15 de febrero de 2019

La presidenta de la Agencia Tributaria de las Illes Balears
Catalina Cladera i Crespi





ANEXO 1
Listado de personas admitidas

<i>Apellidos, nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Grupo</i>	<i>Cuerpo</i>	<i>Escala</i>	<i>Nivel de carrera solicitado</i>
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, RAMÓN	42995449P	C1	2503		3

ANEXO 2
Listado de personas excluidas

<i>Apellidos, nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Grupo</i>	<i>Cuerpo</i>	<i>Escala</i>	<i>Nivel de carrera solicitado</i>
--	--	--	--	--	--

